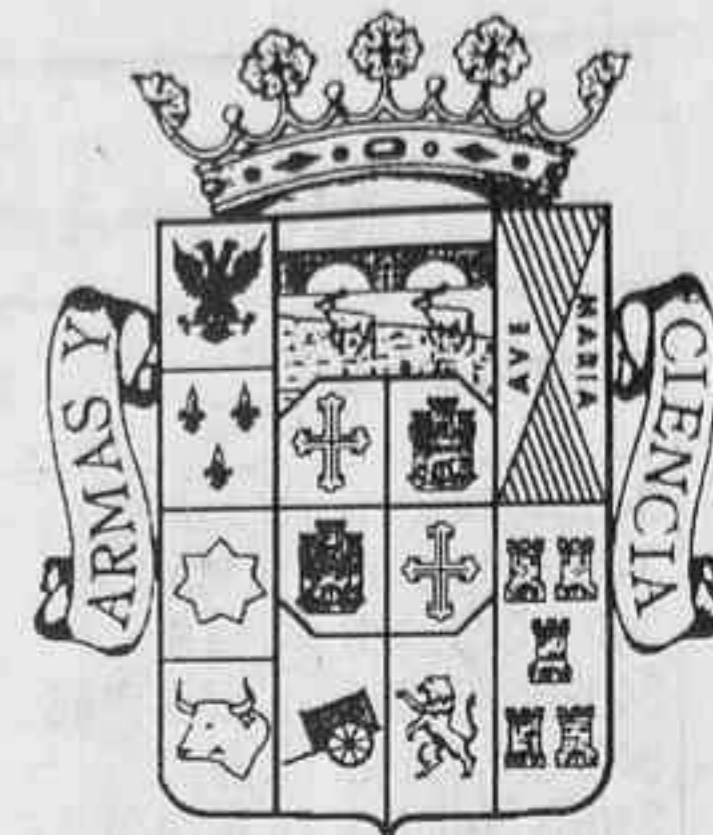


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 28 de mayo de 1997

Núm. 64

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 16 de mayo de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400669677	A ARES	33158266	SANCHIDRIAN	15.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340041141911	NAKIROBI SL	B60835238	S CELONI	20.03.97	115.000		D121190	198.H
340400669320	A FONTDEVILA	36444148	S CUGAT DEL VALLES	15.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340041101135	F AGUADO	12694631	VILANOVA I LA GELTRU	19.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041140440	J ZATON	22717260	BARAKALDO	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400668843	A MOGENA	22739476	BARAKALDO	20.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340041145369	G OTERO	33149445	BARAKALDO	21.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
340041089421	L NORIEGA	12753648	BILBAO	18.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400668387	J LECUE	14578055	BILBAO	16.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340400671635	G MORO	14902547	BILBAO	26.04.97	30.000		RD 13/92	052.
340041110513	M ALVAREZ	30624696	BILBAO	19.01.97	50.000	1	RD 13/92	056.5
340400670631	J GONZALEZ	30644622	BILBAO	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340400668934	F RUIZ	30551414	GETXO	24.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669641	J LARRABEITI	14504032	ALGORTA	15.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340400668260	J CHAMORRO	09549574	LEIOA	14.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340400669033	M LARRAURI	30569435	SOPUERTA	19.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340400669719	A HUERTES	13055459	BURGOS	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340400670527	I SAN MILLAN	13088282	BURGOS	25.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340200651987	J MARTINEZ	13091321	BURGOS	04.03.97	20.000		RD 13/92	048.

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041145310	M MANSO	13137489	BURGOS	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041142885	M MANSO	13137489	BURGOS	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100735425	C CES	13156318	BURGOS	25.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100734652	F GALLINAS	12739585	MELGAR DE FERNAMEN	15.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
340400654110	S RUIZ	13295969	MIRANDA DE EBRO	16.01.97	40.000		RD 13/92	050.
340041145023	R GONZALEZ	23759799	MOTRIL	30.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400658837	J LACARRA	12730375	JAEN	02.03.97	20.000		RD 13/92	048.
340200651707	J CAÑON	09675468	LEON	12.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669495	M BARTHE	09681148	LEON	20.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340041130779	M GAVELA	09992908	VILLADANGOS PARAMO	06.03.97	46.001		D121190	198.H
340200651914	F TAMES	11916452	LOGROÑO	02.03.97	16.000		RD 13/92	048.
340100729760	A JIMENEZ	52538823	ARANJUEZ	07.04.97	15.000		RDL 339/90	061.4
340041122709	G ANTONIO	52538823	ARANJUEZ	07.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100734615	A JIMENEZ	52538823	ARANJUEZ	07.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100684703	A JIMENEZ	52538823	ARANJUEZ	13.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100699410	P HERNANDEZ	70989255	MADRID	03.04.97	15.000		RD 13/92	154.
340400663985	C DE SANTOS	07490856	POZUELO DE ALARCON	25.03.97	35.000		RD 13/92	048.
340400669057	M GONZALEZ	09581502	PAMPLONA	19.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340400669770	J RUIZ	16004006	RIBAFORADA	19.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340400665660	V DIAZ	13945237	AVILES	03.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340041112078	D PRAVIA	11394312	LOS CAMPOS CORVERA	08.03.97	26.000		RD 13/92	048.
340400668715	V PEREZ	09376942	OVIEDO	18.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340100674485	R MONTES	34988522	CARTELLE	04.04.97	16.000		RD 13/92	094.1D
340041088751	R LOZANO	28993065	AGUILAR	24.11.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041136265	J QUIRCE	12727248	AGUILAR DE CAMPOO	06.04.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340100711603	F GONZALEZ	14574638	CERVERA DE PISUERG	14.04.97	15.000		RD 13/92	143.1
340041132399	E LOZAR	71932864	CERVERA DE PISUERG	13.04.97	15.000		RDL 339/90	059.2
340100735413	A GARCIA	13697196	LIGUERZANA	09.11.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100711767	J CUENA	71921494	VALSADORNIN	06.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
340100711755	J CUENA	71921494	VALSADORNIN	06.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100713855	J TIO	12754695	CEVICO NAVERO	06.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100715773	J TIO	12754695	CEVICO NAVERO	08.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041142370	J PEREZ	12775783	DUEÑAS	06.04.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
340041147792	F PLAZA	12690618	FROMISTA	21.04.97	0		LEY30/1995	
340041146787	L MONTES	12704919	FROMISTA	18.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100674424	J GONZALEZ	12716118	FROMISTA	17.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
340041144109	J PLAZA	12772092	FROMISTA	21.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100715505	J MERINO	12638052	GUARDO	16.04.97	10.000		RD 13/92	018.2
340200651800	G MARTIN	12659684	PALENCIA	24.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340100734925	J CAPDEVILA	12671464	PALENCIA	03.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041133320	A CIMA	12693548	PALENCIA	23.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100728366	M LERONES	12708139	PALENCIA	03.03.97	25.000		RD 13/92	082.2
340100729048	L MOTA	12714445	PALENCIA	24.03.97	25.000		RD 13/92	091.2
340400669999	A BARRUL	12715350	PALENCIA	26.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340100701816	M ANTOLIN	12719738	PALENCIA	03.03.97	0		LEY30/1995	
340100730300	M IBAÑEZ	12721272	PALENCIA	28.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340041133409	J PANIAGUA	12724061	PALENCIA	14.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100703576	L LOBEJON DE LA	12725063	PALENCIA	03.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100728032	J HERREZUELO	12726616	PALENCIA	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100659046	J GOMEZ	12735637	PALENCIA	02.02.97	15.000		RD 13/92	167.
340200652098	M RODRIGUEZ	12745279	PALENCIA	18.03.97	20.000		RD 13/92	048.
340100710374	J SECO	12748014	PALENCIA	16.03.97	10.000		RD 13/92	104.1A
340100734858	A RUBIO	12748875	PALENCIA	01.04.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340100715682	G GARCIA	12752900	PALENCIA	14.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
340041145242	F FERNANDEZ	12753359	PALENCIA	19.04.97	0		LEY30/1995	
340100699433	R AZPEITIA	12755046	PALENCIA	08.04.97	15.000		RD 13/92	154.
340100728287	M POBES	12759467	PALENCIA	05.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340100715797	M VILLORIA	12765329	PALENCIA	16.04.97	15.000		RD 13/92	019.1
340100729115	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	03.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340100702158	E JIMENEZ	12768460	PALENCIA	01.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100729735	E JIMENEZ	12768460	PALENCIA	07.04.97	0		LEY30/1995	
340100729747	E JIMENEZ	12768460	PALENCIA	07.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100734627	J BENITO	12768794	PALENCIA	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100734226	O FERNANDEZ	12771404	PALENCIA	14.04.97	35.000		RD 13/92	056.3
340100694332	C JIMENEZ	12771518	PALENCIA	16.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100694320	J GIMENEZ	12776219	PALENCIA	16.03.97	30.000		RDL 339/90	067.4
340041122977	J GIMENEZ	12776219	PALENCIA	06.03.97	0		LEY30/1995	
340041126466	J GIMENEZ	12776219	PALENCIA	06.03.97	30.000		RDL 339/90	067.4
340100726813	Y HERNANDEZ	71927590	PALENCIA	11.04.97	35.000		RDL 339/90	060.1
340100734214	Y HERNANDEZ	71927590	PALENCIA	11.04.97	35.000		RDL 339/90	060.1
340400675343	E PORRO	71927750	PALENCIA	27.03.97	40.000		RD 13/92	052.
340041132752	A GARCIA	71928579	PALENCIA	20.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041136277	R BORJA	71278434	PRADANOS DE OJEDA	16.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100712413	A MONTERO	36936755	VALCABADILLO	28.02.97	15.000		RD 13/92	006.
340400669707	T MATE	09265061	VENTA DE BAÑOS	17.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340100694850	I PEDROSA	12764864	VENTA DE BAÑOS	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041126843	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	05.02.97	15.000		RD 13/92	009.1
340041126831	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	05.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
340041126855	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	05.02.97	0		LEY30/1995	
340041147767	GASEOSAS LA ADELINA S L	B34008896	BAÑOS DE CERRATO	16.04.97	45.000		RDL 339/90	061.3
340041142393	G LOPEZ	12750464	VILLAMARTIN CAMPOS	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100712449	F GUARDO	09717983	VILLAMURIEL CERRATO	05.03.97	16.000		RD 13/92	094.1D
340100715591	E RAMOS	12691412	VILLAMURIEL CERRATO	15.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041147329	D COFRECES	12756281	VILLAMURIEL CERRATO	16.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100684983	E FERNANDEZ	12768464	VILLAMURIEL CERRATO	15.04.97	0		LEY30/1995	
340100696511	J MONZON	12768556	VILLAMURIEL CERRATO	08.04.97	15.000		RD 13/92	121.5
340100728408	I TERESA	12764567	VILLAMURIEL DE CER	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041140438	C PINTOS	36009317	VIGO	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100684284	R TALLEDO	16562960	MARRON	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100684272	R TALLEDO	16562960	MARRON	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100708290	A CALLEJO	50266909	BARCENA PIE CONCHA	30.03.97	15.000		RD 13/92	094.1C
34004114210	F SAN ROMAN	13731003	MURIEDAS	28.03.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041124275	R OLAVARRIETA	72022971	CASTRO URDIALES	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041124263	R OLAVARRIETA	72022971	CASTRO URDIALES	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400666937	M DARROSA	10746257	GUARNIZO	06.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340041130317	J VIGO	72122358	MATAMOROSA	17.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400670618	M LOPEZ	72119045	REINOSA	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340041136095	M ARCE	13715633	SANTANDER	05.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400669902	A REBOLLEDO	13726674	SANTANDER	23.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340100730555	D ORTIZ	13793679	SANTANDER	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400668120	D SANCHEZ	20206946	SANTANDER	13.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340100709141	R CANTERO	13909921	TORRELAVEGA	30.03.97	15.000		RD 13/92	159.
340100698696	V LOPEZ	72119249	RUANALES	21.02.97	20.000		RD 13/92	094.1A
340100698702	V LOPEZ	72119249	RUANALES	21.02.97	0		LEY30/1995	
340400661605	F BOAL	03423698	SALAMANCA	11.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340041089354	F MARTINEZ	07844800	SALAMANCA	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041089366	F MARTINEZ	07844800	SALAMANCA	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041135145	S ROMAN	07891319	SALAMANCA	01.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100710052	J MUNDUATE	15222717	ATAUN CASA ALTZANI	22.12.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
340041122758	V OCAÑA	15366296	DEBA	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041122746	V OCAÑA	15366296	DEBA	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400658436	J HERNANDO	15344327	MONDRAGON	04.03.97	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340041117064	G LOPEZ QUINTANA	34105766	RENERIA	16.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340200649981	R ALVAREZ	35763729	SAN SEBASTIAN	02.11.96	16.000		RD 13/92	048.
340400669203	M MERINO	15121847	TOLOSA	24.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669811	M PEREZ	72422729	TOLOSA	19.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340400669252	V SORIANO	24307612	VALENCIA	24.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340041144699	C SANTANA	09270739	ALAEJOS	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041144687	C SANTANA	09270739	ALAEJOS	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041142678	C SANTANA	09270739	ALAEJOS	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400670187	A BAUSELA	09251289	BARCIAL DE LA LOMA	25.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340041143300	E REVUELTA	09266499	CUENCA DE CAMPOS	25.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
340041140207	N PARA	12198688	PEÑAFIEL	16.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340100702894	J ZARANDONA	09276529	VALLADOLID	18.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041117740	J FERNANDEZ	09277640	VALLADOLID	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041115985	J FERNANDEZ	09277640	VALLADOLID	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100709165	J ARMENDIA	09307469	VALLADOLID	30.03.97	15.000		RD 13/92	094.0
340041131530	A AROBES	10791695	VALLADOLID	12.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400668697	E SOTO	12355579	VALLADOLID	17.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340100709153	J RODRIGUEZ	12686640	VALLADOLID	30.03.97	15.000		RD 13/92	159.
340041112339	M MOLINER	12963173	VALLADOLID	17.04.97	75.000	2	RD 13/92	020.1
340400669653	J ORTIZ DE GUINEA	16210652	VITORIA GASTEIZ	15.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669975	J AMADO	16251155	VITORIA GASTEIZ	26.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340041101100	J IBARRA	16296322	VITORIA GASTEIZ	04.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400669616	R LORO	16498655	VITORIA GASTEIZ	15.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340041126156	A CERREDUELA	44674435	VITORIA GASTEIZ	20.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340041126168	A CERREDUELA	44674435	VITORIA GASTEIZ	20.02.97	0		LEY30/1995	
340400669185	F IRISARRI	72649237	VITORIA GASTEIZ	24.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669665	M MONREAL	17843159	ZARAGOZA	15.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400667024	J PULIDO	71012578	TORO	07.04.97	20.000		RD 13/92	048.

2217

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

=====

Delegación de Palencia

===

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

==

D. Luis Benito Maté, Jefe de La Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta unidad de Recaudación a TALLERES SANTI, S. L. (NIF-34105999) domiciliado en Palencia, por débitos a la Hacienda Pública por diversos conceptos, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

"Providencia. - Acordada con fecha 9.05.97 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a TALLERES SANTI, S. L.. (NIF-34105999), procede a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26-06-97 a las diez horas en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Palencia, Plaza General Ferrer, 1 y obsérvese, en su trámite y realización, lo dispuesto en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Bienes objeto de subasta:

LOTE NUMERO 1:

- Furgoneta marca FORD Transit 2.5 D. Matrícula P-6728-H.
- Número Bastidor: SFAKXXBDVKPR90380.

Valorada en: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta: 800.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2:

- 1 Piedra esmeril LETAG (n.º serie 19418).
- 1 Taladro ANGO.

- 1 Remachadora RIMESA .
- 1 Prensa.
- 1 Pluma HERMED.
- 1 Compresor EUR-IBAIONDO (n.º 8761).
- 2 Mesas hidráulicas DOYGAR .
- 1 Comprobador tacógrafos.
- 1 Cornprobador válvulas aire LAK.

Valorado en: 1.995.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.995.000 pesetas.

LOTE NUMERO 3:

- 4 Cajas de herramientas 1/2 pulgada.
- 2 Cajas de herramientas 3/4 pulgada.
- 2 Taladros de mano.
- 2 Llaves neumáticas 1/2.
- 1 Llave neumática 3/4.
- 6 Gatos para levantar camiones.
- 1 Gato de tijera.
- 3 Llaves dinanométricas.
- 1 Corprobador de óvalos.
- 1 micrómetro de interiores.
- 2 micrómetros de exteriores.
- 5 Escariadores 25-50.

Valorado en: 1.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

LOTE NUMERO 4:

- 1 Calefacción GASOIL COMS.

Valorada en: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 1.000.000 de pesetas.

LOTE NUMERO 5:

- Máquina hacer latiguillos AEROQUIP SQM (150 N.º 41).

Valorada en: 4.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 4.000.000 de pesetas.

LOTE NUMERO 6:

- 1 Máquina comprobar dirección BENDIBERICA (Nº 84100028/109).

Valorada en: 2.300.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.300.000 pesetas.

LOTE NUMERO 7:

- 1 Ordenador ITS e impresora EPSON FX-870.
- 1 Ordenador PHILIPS.
- 1 Fax OLIVETTI OFX315.
- 1 Altavoz OPTIMUS.
- 1 Fotocopiadora CANON FC2.

Valorado en: 620.000 pesetas.

Tipo de subasta: 620.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, con la advertencia, a todos ellos, que puede liberar los bienes objeto de subasta en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese, asimismo, esta providencia ante Edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Delegación de la AEAT y publíquese, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia. Palencia 19 de mayo de 1997. El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Fdo. Luis Benito Maté".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en ella lo siguiente:

1.- Que la subasta tendrá lugar el día 26.06.97 a las diez horas en el salón de subastas de la Delegación de la AEAT de Palencia, Plaza General Ferrer, 1.

2. - Que los bienes objeto de subasta son los anteriormente descritos.

3. - Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

4. - Que la valoración de los bienes coincide con el tipo de subasta, como se expresa anteriormente.

5. - Que serán proposiciones mínimas en primera licitación, las que cubran el tipo señalado para la subasta. Si se declarase desierta esta licitación, se anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, siendo el precio mínimo, para esta adjudicación, el tipo de subasta. Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, se podrá optar por celebrar una segunda. Serán proposiciones mínimas para esta licitación, las que cubran el tipo de la subasta, que será el 75% del tipo de la primera licitación. Si se declarase desierta esta segunda licitación, quedará abierto el trámite de adjudicación directa, sin existir precio mínimo para esta licitación.

6. - Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firma en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

7. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8. - Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

9. - Desde su anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta, podrán enviarse o presentarse ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque o talón conformado, extendido a favor de "Tesoro Público", por el importe del depósito.

10. - Que la AEAT se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido adjudicados en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título primero del Reglamento General de Recaudación.

11. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es el título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Advertencia. - Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios con domicilio desconocido, así como a las personas mencionadas que se negasen a recibir la notificación de la subasta, que se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto.

Palencia, 19 de mayo de 1997. - El Jefe de la Dependencia, Luis Benito Mate.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

===

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de IBERDROLA, S. A. para línea aérea a 13,2 K.V., de 1.364 mts. de longitud a instalar en Espinosa de Cerrato (Límite provincia de Palencia). (NIE - 2.881).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal n.º 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 28 de abril de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1912

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

===

Comisión Provincial de Urbanismo

==

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 27 de noviembre de 1996, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villalobón (Palencia). Sector 4 del SAU. La Cárcaba. (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 4, de 8 de enero de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 17 de enero de 1997. - El secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

232

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

===

Anuncio relativo al otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación denominada "Loma", número 3.451, para recursos de la Sección C)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita:

Concesión Directa de Explotación n.º: 3.451; nombre: "Loma"; mineral: Recursos de la Sección C (arenisca); superficie: 12 cuadrículas mineras; término municipal: Brañosa; titular: José Luis Santiago Pérez, con domicilio en C/ Real, s/n., Brañosa 34829 Palencia; otorgado con fecha 4 de octubre de 1996, con la siguiente designación:

Vértices	Longitud	Latitud
P. P.	4º-18'-20"	42º-57'-40"
V2	4º-17'-00"	42º-57'-40"
V3	4º-17'-00"	42º-56'-40"
V4	4º-18'-20"	42º-56'-40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973 de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Palencia, 20 de enero de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González. 283

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

===

Oficina Territorial de Trabajo

==

Referencia: Convenio Colectivos

Expte. 15/97 3400295

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector INDUSTRIAS DE LA MADERA, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 12-05-97, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrito por la C.P.O.E, de una parte y por U.G.T, de otra el día 9-4-97, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, R.D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA PALENCIA CAPITAL Y PROVINCIA*(Vigencia: 1 de enero de 1997 a 31 de diciembre del 2000)***CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Sección Primera: Ambito y vigencia del Convenio

Art. 1.º - Ambito funcional y personal.- Quedan sometidas a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y traba-

jadores encuadrados en las actividades de Industria de la Madera del Anexo I del Convenio Estatal de la Madera.

No será de aplicación lo aquí establecido para aquellas empresas que vengán rigiéndose por un convenio propio de ámbito empresarial.

Art. 2.º - Ambito territorial.- El presente Convenio Colectivo será de aplicación en la ciudad de Palencia y su provincia.

Art. 3.º - Ambito temporal.- El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1997, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, teniendo una duración de cuatro años, a contar desde su entrada en vigor, finalizando el día 31 de diciembre del 2000.

Art. 4.º - Denuncia.- El Convenio se entenderá automáticamente denunciado el día 31 de diciembre del 2000.

Sección Segunda: Consideración global del Convenio

Art. 5.º - Vinculación a la totalidad.- El Convenio se entiende como un todo orgánico, de donde resulta que si la autoridad laboral entendiera que alguna de sus cláusulas conculca la legislación vigente y diera traslado del mismo a la jurisdicción competente, quedará sin eficacia práctica, debiendo revisarse todo su contenido.

Art. 6.º - Absorción y compensación.- Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo podrán ser absorbidas y compensadas por aquellas que en la actualidad tengan establecidas las empresas.

Si durante la vigencia del presente Convenio se estableciese por disposición legal aumentos económicos en los conceptos que integran la tabla salarial del Anexo al mismo, éstos no serán de aplicación más que en el supuesto de que considerados en su conjunto y en cómputo anual, sobrepasen los aquí establecidos, y ello hasta la diferencia, subsistiendo en caso contrario, los salarios pactados en su misma cuantía.

Art. 7.º - Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas que tengan establecidas en la actualidad las empresas con sus trabajadores, sin que, en ningún caso, pueda resultar perjudicado ningún trabajador por la aplicación de este Convenio.

Art. 8.º - Período de prueba.- Se estará a lo establecido en el art. 24 del Convenio Estatal de la Madera.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL, LICENCIAS Y VACACIONES

Art. 9.º - Jornada laboral.- La jornada laboral será de cuarenta horas semanales que en cómputo anual equivaldrá a mil setecientas noventa y cinco horas (1.795) para 1997.

Cada año se reducirá la jornada en cómputo anual en cinco horas, quedando para el año 2000 en mil setecientas ochenta (1.780) horas en cómputo anual.

Art. 10.- Licencias retribuidas.- El trabajador, avisando con la debida antelación, tendrá derecho a los siguientes días de licencia retribuida.

- Diecisiete días en caso de matrimonio del trabajador.
- Dos días naturales, que se ampliarán a tres días naturales más, en el caso de que el trabajador tenga que realizar un desplazamiento a tal efecto superior a 250 kms., en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Un día en el supuesto de boda de hijos, padres o hermanos, incluso los políticos.
- Dos días por traslado de domicilio habitual.
- Durante el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación, de personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

En todo caso se estará a lo establecido en el Anexo II del Convenio Estatal de la Madera.

Art. 11.- Vacaciones.- El personal afectado por este Convenio disfrutará al año de treinta días naturales de vacaciones. A efectos del abono del plus de asistencia establecido en el Anexo de este Convenio, se consideran los días de vacaciones como efectivamente trabajado.

Se estará a lo establecido en el art. 57 del Convenio Estatal de la Madera.

Las vacaciones se disfrutarán en la época en que el trabajador y empresario determinen de común acuerdo; en caso de desacuerdo, el Juzgado de lo Social determinará la fecha de su disfrute.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año las disfrutará en cuantía proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 12. - Salario convenio. - Será el que figura en la tabla de salarios anexa.

Estos salarios son fijados como resultado de aplicar un 3'2% a los vigentes el 31 de diciembre de 1996, para el período de 1 de enero de 1997 a 31 de diciembre de 1997.

Para 1998 el incremento será el I.P.C. de los últimos doce meses.

Para 1999 y el 2000 será lo que se acuerde en el convenio nacional; de no existir éste, las partes se comprometen a reunirse en el primer trimestre de 1999 para este cometido.

Art. 13.- Cláusula de descuelgue.- Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1995 y 1996. Asimismo, se tendrá en cuenta las previsiones para 1997.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento del salario. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En casos de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de los auditores o censores de cuentas) que justifiquen un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores, para demostrar, fehacientemente, la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Art. 14.- Plus de asistencia.- Se percibirá en la cuantía señalada por día efectivamente trabajado. A estos efectos tendrán la

consideración de días efectivamente trabajados todos los sábados, salvo que sean festivos, las licencias retribuidas y el período de vacaciones señalado en el art. 11 de este Convenio. Las faltas o ausencias sin permiso o causa justificada darán derecho a la empresa a descontar este plus.

Art. 15. - Antigüedad. - A tenor de lo establecido en el art. 50 del Convenio Estatal de la Madera, la antigüedad queda suprimida.

Los trabajadores que tuvieran generado o generen antes del 30-9-96 nuevos derechos y cuantías en concepto de antigüedad, convalidan esas cuantías, que se reflejarán en nóminas bajo el concepto de "Antigüedad Consolidada", no siendo absorbible ni compensable.

Para compensar la pérdida económica que supone la desaparición de este concepto, se calculará de acuerdo al anexo III del Convenio Estatal de la Madera que supone la cantidad anual de 15.789 pesetas.

Art. 16. - Gratificaciones extraordinarias. - Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, consistentes en el importe reflejado en las tablas más la antigüedad consolidada.

Las fechas para su abono serán el día 15 de Julio y el 22 de Diciembre, respectivamente, de cada año, salvo que estos días sean festivos en cuyo caso se abonará el día anterior.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año la percibirá en cuantía proporcional al tiempo trabajado.

Art. 17. - Participación en beneficios. - Esta gratificación desaparece quedando absorbida, según el Convenio estatal de la Madera.

Art. 18. - Dietas de desplazamiento. - Los trabajadores que por necesidad de la empresa hayan de desplazarse a efectuar trabajos a poblaciones distintas de aquéllas en que radique la empresa, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades:

- 4.283 ptas. diarias, en el caso de que haya que pernoctar fuera de la localidad donde resida.
- 1.837 ptas. diarias, en el caso de que el trabajador vuelva a pernoctar a su residencia habitual.

En el supuesto de que los gastos ocasionados al trabajador excedan de las cuantías señaladas en los párrafos anteriores, la empresa vendrá obligada a completar la diferencia, siempre que sean gastos normales y previa justificación de los mismos por el trabajador.

Asimismo se abonarán 317 ptas. en caso de dieta completa y 158 ptas. más en el supuesto de media dieta como gastos extras y sin que sea preciso justificación.

Art. 19. - Anticipos. - De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, todo trabajador tendrá derecho a percibir hasta una cantidad igual al 90% de los salarios devengados en el momento de presentar la solicitud, siempre que justifique ante la Dirección de la Empresa la necesidad urgente del anticipo.

CAPITULO IV CESÉS Y PREAVISOS

Art. 20. - Ceses y preavisos. - Los trabajadores que deseen voluntariamente cesar en el servicio de una empresa, deberán ponerlo en conocimiento de la misma por escrito, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- ♦ Titulados medios y superiores: Un mes
- ♦ Personal con mando: Un mes
- ♦ Técnicos y administrativos: Veinte días naturales
- ♦ Resto de personal: Quince días naturales

El incumplimiento de la obligación de preaviso será sancionado con la pérdida de un día de salario por cada día de retraso en el mismo.

CAPITULO V EXCEDENCIAS

Art. 21. - Excedencias. - Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa, podrán solicitar excedencia cuya duración no será inferior a tres meses ni superior a un año, y cuya concesión se efectuará a criterio de la empresa y de los representantes legales. Se respetarán los derechos del trabajador contratados con la empresa al incorporarse nuevamente al trabajo. Se podrá volver a solicitar nueva excedencia a los dos años como mínimo de permanencia en la empresa desde la última solicitada.

Art. 22. - Contratación. - Se estará a lo dispuesto en el Convenio Estatal de la Madera.

CAPITULO VI MEJORAS SALARIALES

Art. 23. - Seguro en caso de muerte o invalidez. - Las empresas vendrán obligadas a concertar, a partir de 1.988, bien individualmente bien colectivamente, una póliza de seguros en orden a la cobertura de los riesgos de muerte en accidente de trabajo o enfermedad profesional e invalidez absoluta o total, que garantice a sus causahabientes el percibo de una indemnización de 1.500.000 de pesetas, y 2.350.000 pesetas, respectivamente, incluidos los accidentes "in itinere".

Art. 24. - Ayuda económica en caso de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT). - En caso de ILT debidamente acreditada por los servicios médicos correspondientes, se observarán las siguientes normas:

- Accidente laboral o enfermedad profesional: En estos casos las empresas vendrán obligadas a completar las prestaciones económicas de la Entidad Aseguradora hasta el 100 por 100 de la base de accidentes del mes anterior a la situación de I.L.T.
- Enfermedad común o accidente no laboral: las empresas completarán las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de la suma del salario base, antigüedad y plus de asistencia, desde el primer día en caso de hospitalización y desde el quinceavo día en los demás casos.

Art. 25. - Prendas de trabajo. - En caso de trabajadores de ambos sexos que al realizar sus trabajos manejen colas o presen servicios en calderas, se les suministrarán tres monos o buzos. Al resto del personal de fabricación o talleres dos buzos o monos.

Al personal femenino que no preste los cometidos anteriormente citados, se le entregará una bata por año.

La primera prenda, en caso de tres, o la única prenda, será entregada en el mes de enero; las dos restantes en el mes de junio.

Art. 26. - Jubilación anticipada. - Las empresas podrán pactar con los trabajadores la jubilación a los 64 años con derecho hasta el 100 por 100 de los derechos pasivos. En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las Oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional al que perteneciere el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigencia en la fecha en que se lleve a cabo.

El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la empresa las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de

diez años en la empresa y que comunique a la misma la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo:

- A los 60 años: 225.000 pesetas.
- A los 61 años: 200.000 pesetas.
- A los 62 años: 175.000 pesetas.
- A los 63 años: 150.000 pesetas.

Art. 27.- Turnos de noche.- Las empresas que establezcan turnos de noche, abonarán el 25 por 100 de incremento sobre el salario base convenio.

CAPITULO VII

APLICACION CONCRETA DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL A DETERMINADAS MATERIAS

Art. 28.- Aplicación concreta del Acuerdo Interconfederal a determinadas materias. - En cuanto a la realización de horas extraordinarias, fomento de empleo y medidas de seguridad e higiene, las partes negociadoras se remiten a lo establecido en el A.I. a efectos de su cumplimiento.

CAPITULO VIII

Art. 29.- Crédito de horas mensuales para los representantes de los trabajadores.- Las empresas quedarán obligadas a aceptar la acumulación de horas de representación sindical a favor de uno o varios de los miembros del Comité de Empresa si así fuera solicitado por éste.

Art. 30.- Secciones sindicales. - Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

CAPITULO IX

COMISION PARITARIA

Art. 31.- Comisión Paritaria. - Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la Interpretación y aplicación de lo pactado en este Convenio se crea una Comisión Paritaria, que estará Integrada por dos vocales de la representación social y otros dos de la representación económica, actuando como presidente la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la autoridad laboral.

Ambas partes podrán incorporar a las reuniones de esta Comisión a los técnicos y asesores que consideren adecuados.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes, exigiéndose como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

Art. 32.- Comisión de Seguimiento.- Se constituirá por las partes firmantes el acuerdo provincial de negociación incorporado al cuerpo de este Convenio, una Comisión de Seguimiento que se encargará de vigilar el mismo en toda su amplitud, para lo cual se reunirá al menos una vez cada tres meses, o por razones de urgencia cuando cualquiera de las partes lo estimase suficiente.

Art. 33.- Fomento de empleo.- Las empresas se comprometen a evitar la contratación de trabajadores que no coticen a la Seguridad Social.

Igualmente evitarán contratar, aunque sea de forma legal, a trabajadores que trabajen en otro centro de trabajo, procurando cubrir las plazas vacantes con trabajadores desempleados, utilizando para ello cualquiera de las modalidades de contrato que existen en la actualidad en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Convenio ha sido suscrito entre representantes de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras por parte social, y por la Asociación de Empresarios de la Madera, Corcho y afines integradas en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

Segunda: Este Convenio ha sido aceptado con la plena y unánime conformidad de empresarios y trabajadores integrantes en

la Comisión Negociadora, cuyo acuerdo ha sido suscrito con fecha 9 de abril de 1997.

Tercera: Todas aquellas materias no reguladas expresamente en este Convenio se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Estatal de la Madera y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Cuarta: Pago de atrasos. - Se establece como fecha tope para el pago de atrasos el último día del mes siguiente a la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta: Las empresas afectadas por el presente Convenio y en las rescisiones de contrato que pudieran producirse antes de la fecha límite marcada para el pago de atrasos del Convenio, abonarán a sus trabajadores la diferencia que en concepto de atrasos pudieran corresponderles, se haya publicado o no en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta: Si denunciado y expirado este Convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

TABLA SALARIAL MADERA 1997

NIVEL	CATEGORIA	CONCEPTOS		PAGAS EXTRAORD.		COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASIST. Y ACTIVIDA.	JUNIO	NAVIDAD	
VII	Encargado	3.806	514	116.000	116.000	1.774.876
VIII	Oficial 1*	3.640	514	111.028	111.028	1.704.342
IX	Oficial 2*	3.405	514	103.716	103.716	1.603.943
X	Ayudante	3.151	514	95.953	95.953	1.495.707
XI	Peón Espec	3.151	514	95.953	95.953	1.495.707
XII	Peón	3.080	514	93.728	93.728	1.465.342
XIII	Pinche	2.206	228	65.246	65.246	1.003.853

VALOR DE LA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA HASTA EL 30-9-96

	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%
2.317	116	232	348	463	579	695	811	927

DIETA DIARIA, PERNOCTANDO 4.283
DIETA DIARIA SIN PERNOCTAR 1.837

GASTOS EXTRAS DIETA COMPLETA 317
GASTOS EXTRAS MEDIA DIETA 158

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE PALENCIA AÑO 1997

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F	S	S	8	F	D	8	8	DNL	8	F	8
2	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8
3	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
6	F	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
8	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F
9	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8,30
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8,30
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8,30
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8,30
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
14	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
15	8	S	S	8	8	D	8	F	8	8	S	8,30
16	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8,30
17	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
18	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
21	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
22	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
23	8	D	D	F	8	DNL	8	S	8	8	D	8
24	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	8	8	DNL
25	S	8	8	8	D	8	F	8	8	S	8	F
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	DNL
27	8	8	F	D	8	8	D	8	S	8	8	S
28	8	8	F	8	8	S	8	8	D	8	8	D
29	8	-	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
30	8	-	D	8	8	8	S	8	8	D	8	8
31	8	-	8	-	S	-	8	D	-	8	-	DNL
HORAS	168	160	152	168	168	152	176	160	160	184	160	147
DIAS	21	20	19	21	21	19	22	20	20	23	20	18

F: FIESTA NACIONAL
FL: FIESTA LOCAL
DNL: DÍA NO LABORABLE

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y A NIVEL DE CADA EMPRESA, SIEMPRE DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL EMPRESARIO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, LOS DÍAS NO LABORABLES (DNL) PODRÁN ADAPTARSE A LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE Y EN AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE A LA FIRMA DE ESTE CALENDARIO YA LO TUBIERAN ESTABLECIDO, SE RESPETARÁ EL ACORDADO EN CADA EMPRESA.

LOS DÍAS NO LABORABLES (DNL) NO COMPUTAN COMO PERÍODO VACACIONAL

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

=====

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Nogales de Pisuerga (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Alar del Rey, término local de Nogales de Pisuerga (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 34 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "La Isla". El perímetro es de 1'20 a 1'20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alar del Rey, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR-C 3.876/97-PA.

Valladolid, 16 de mayo de 1997. - El secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2203

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación y citación*

E D I C T O

En los autos número 134/97-R, seguidos a instancia de Rubén del Egido Morales, frente a la empresa GAES CASTILLA, S. L. y dos más, en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice así:

Providencia: Magistrada-Juez Sra. Herrero Pinilla. - En Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos número 134/97-R, de su razón y habiéndose subsanado el defecto advertido en la demanda presentada por Rubén del Egido Morales, contra GAES CASTILLA, S. L. y dos más, en reclamación de cantidades, se tiene por admitida, dése a la misma la tramitación correspondiente, señalándose para el acto de juicio el día 30 de junio de 1997, a las diez treinta horas de su mañana, en este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, citándose a las partes con entrega a la demandada de copia de la demanda y del escrito presentado.

Adviértase a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa que, a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (Artículo 83 y 84 de la L.P.L.). - Y requiérase al demandado Mario Brugos Pascual, a fin de que comparezca personalmente al acto del juicio, a fin de serle practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere. Y procédase a citar a la demandada GAES CASTILLA, S. L., a través del *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, dado su ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada GAES CASTILLA, S. L., estando actual-

mente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, C/ María de Molina, núm. 9, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a veinte de mayo de de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2240

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 563-2.B de 1997; por don Carlos Alonso Rueda, en su propio nombre contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, Unidad Administrativa de Tráfico, expediente sancionador 12.602/96/MU, sanción multa 10.000 pesetas, por estacionar obstaculizando la entrada o salida de acceso a un inmueble; y sanción multa 25.000 pesetas, expediente sancionador número 18.930/96, de la misma Unidad por no identificar suficientemente al conductor responsable que dio origen a la infracción.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2233

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1**

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 91/1997, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 90. - En la ciudad de Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos núm. 91/1997, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador doña Marta Delcura Antón y dirigido por el Letrado don Ramón Gusano Sáenz de Miera, contra Cooperativa Cárnica Palentina, SCL, en ignorado paradero y declarada en rebeldía y en reclamación de cantidad de 5.992.832 pesetas.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a Cooperativa Cárnica Palentina, S. L., con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.992.832 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Luis Nájera Calonge. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Cooperativa Cárnica Palentina, SCL; expido el presente en la ciudad de Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible). 2218

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Cédula de requerimiento

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos, número 572/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, frente a Distribuciones Agrícolas, S. A., Pablo Gorostiza Santamaría, Inés Villar Bustiza, Felipe Martínez Quirce y Josefina Pastor Pastor, en reclamación de cantidad, he acordado por resolución de esta fecha requerir a la demandada Josefina Pastor Pastor, para que en el término de seis días, aporte a este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada referida, expido el presente en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez. 2237

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. María Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo bajo el número 152/94, seguidos a instancia de Uninter Leasing, S. A., representado pro el Procurador Sr. Herrero Ruiz, contra Manuel Sánchez Heredero y otros, se ha acordado el siguiente auto de mejora de embargo en el que se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes del demandado Manuel Sánchez Heredero, debiendo embargarse nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.560.055 pesetas reclamadas en autos por principal y otras 2.200.000 pesetas para intereses y costas presupuestadas. A tal fin se decreta embargada la parte proporcional del sueldo que percibe don Manuel Sánchez Heredero, de la empresa Trans-San 94, S. L. y Manuel Sánchez Avícola, S. L.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Manuel Sánchez Heredero.

Dado en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Covadonga Yáguez Santiago. 2234

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento ejecutivo póliza de crédito número 3/96, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora Sra. Delcura Durán, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

-Furgoneta mixta, marca Citroen, modelo C-15 RE-Club, con número de bastidor VS/VDSH0030 SH6258, matrícula P-0783-H.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de junio a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón s/n, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1. El tipo del remate será de cuatrocientas setenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434.0000.00.00003 /1996 de la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya de Palencia o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

3. La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate en favor a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de julio a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día, hora y condiciones del remate.

Dado en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. - (Ilegible). 2219

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. - En la ciudad de Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición de desahucio número 563/1996, promovidos por Pilar Iglesias Gómez, representado por el Procurador don Alberto Valero Fernández y dirigido por la Letrada doña Giovanna Serino, contra José María Villamediana Delgado, declarado en rebeldía; y...

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Pilar Iglesias Gómez, contra don José María Villamediana Delgado, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble al que se refiere la presente litis, como consecuencia de la falta de pago de las rentas y de las cantidades asimiladas, previniendo al demandado de la obligación que tiene de desalojarlo en plazo legal, so pena de lanzamiento a su costa, condenándole a abonar las mensualidades vencidas y no satisfechas que ascienden a la cantidad de 471.230 pesetas, así como al abono de las que vayan venciendo durante la presente litis y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Covadonga Yáguez Santiago. 2220

PALENCIA. - NUM. 4

Requisitoria

José Luis Martínez del Valle, 12.716.183, cuyo último domicilio fue en calle Los Abetos, núm. 8-1-C, Palencia, hoy en ignora-do paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de J. Faltas 265/96, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado (ilegible). - El Secretario (ilegible). 2235

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

===

EDICTO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro en período voluntario de los recibos correspondientes al Año 1997 de los Tributos Municipales de este Ayuntamiento de Palencia, siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por recogida de Basuras en Establecimientos.
- Precio Público de Entrada de Vehículos.

El importe de estos recibos han de satisfacerse en las Oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Ignacio Martínez de Azcoitia n.º 11 (Pasaje de San Francisco), Palencia; dentro del período voluntario de cobranza fijado, que es el siguiente: 2 de mayo al 2 de julio de 1997 y en horario: 9,00 a 13,30 horas, de lunes de viernes.

Procedimiento de apremio. Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente, por vía de apremio con los recargos de apremio, intereses de demora y costas que en su caso de produzcan.

Se recomienda a los interesados, utilicen las ventajas de domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficinas abiertas en esta localidad.

Es cuanto se hace saber, conforme a los artículos 86 a 96 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 diciembre) que regulan formas de actuación sobre las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Palencia, 30 de abril de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. 2232

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

===

EDICTO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Edicto - Anuncio de subasta de bienes muebles: Vehículos

Don Vicente Alonso García, Jefe del Servicio-recaudador del Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación municipal a mi cargo, se ha dictado en sus fechas la siguiente:

"Providencia. - Acordada por Sr. Tesorero Municipal la SUBASTA DE BIENES MUEBLES: VEHICULOS, embargados en este procedimiento de apremio ejecutivo seguido por esta Recaudación Municipal contra los deudores que se expresan al final por débitos a esta Hacienda Municipal ; Acuerdo se procede a la Subasta de Bienes Muebles: Vehículos, correspondientes, y, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 103, 134, 141, 145 especialmente arts. 146, 147, 148 y en su caso 150 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente (R. D.1684/1990, 20-12-90)". Notifíquese esta Providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, desconocidos y demás interesados, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente anuncio.

Contra esta acto administrativo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes y en su caso ante Sala de lo Contencioso Administrativo, ambos en los plazos y formas de las normas aplicables vigentes. Sólomente se suspenderá el procedimiento en los términos y condiciones que determina el art. 101 del Reg. G. Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a los deudores y demás personas interesadas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar en pública subasta, se detallan al final explicando todos los detalles al respecto. Se hallan depositados bajo custodia en Parque Móvil de la Policía

Municipal pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese en horas y días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, previa solicitud al depositario.

2. Que estos bienes muebles han sido valorados por Técnico Municipal y su importe figurado al final como "valor de tasación", puede impugnarse mediante presentación de valoración contradictoria dentro de los plazos legales, resolviéndose todo ello previo a la subasta, entendiéndose conforme en otro caso y resuelto anteriormente.

3. Los licitadores deben tener capacidad legal y no estar incurso en supuestos de impedimentos legales. Deberán identificarse por el DNI y justificar en su caso la representación que ostentan.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento de adjudicar los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5. El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate de adjudicación. El rematante se conformará con los títulos de propiedad del expediente obrantes en Recaudación.

6. En caso de no enajenarse todos o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar pasar a la segunda licitación, o también, iniciar el trámite de adjudicación directa, que se efectuará en plazo de seis meses conforme al art. 150 del Reglamento Gral. de Recaudación.

7. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas serán en Registro del Ayuntamiento y tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Palencia - Recaudación, por el importe del depósito. En caso de concurrir varias ofertas en sobre cerrado se admiten posturas a partir de la segunda más alta y adjudicataria será la más alta por tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas. La devolución será por cheque extendido por el Tesorero y a cargo del Ayuntamiento.

8. Los tramos para ajustarse las posturas serán de: 25.000 pesetas.

9. La Hacienda Municipal para bienes no adjudicados puede aplicar art. 158 R. G. R.

Descripción de los Bienes Muebles a subastar:

1. - **LOTE NUM. 1:**
DEUDOR: VICTORINA CAMPESINO IGLESIAS
VEHICULO: P-6544-E. RENAULT 21 GTS
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 400.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 80.000 PESETAS.
SIN CARGAS.
2. - **LOTE NUM. 2:**
DEUDOR: COMERCIAL HERCAFEL, S. L.
VEHICULO: P-9179-E. CAMION NISSAN TRADE
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 600.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 120.000 PESETAS
SIN CARGAS
3. - **LOTE NUM. 3:**
DEUDOR: FELIX DEL PASO, S. A.
VEHICULO: P-7207-D. PEUGEOT 205 GR.
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 170.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 34.000 PESETAS.
CON CARGAS
4. - **LOTE NUM. 4:**
DEUDOR: LISARDO HERNANDEZ LOZANO
VEHICULO: P-8591 -E. CITROEN C-1 5
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 120.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 24.000 PESETAS.
CON CARGAS
5. - **LOTE NUM. 5:**
DEUDOR: PEDRO HONTIYUELO MOJADO
VEHICULO: O-7864-AF. AUDI 100
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 600.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 120.000 PESETAS.
SIN CARGAS
6. - **LOTE NUM. 6:**
DEUDOR: FERNANDO MARCOS MARTIN
VEHICULO: P-8545-E. SEAT IBIZA
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 180.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 36.000 PESETAS.
CON CARGAS.
7. - **LOTE NUM. 7:**
DEUDOR: FELICIDAD RODRIGO DIEZ.
VEHICULO: P-6392-G. FORD FIESTA 1.1.
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 375.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 75.000 PESETAS.
CON CARGAS.
8. - **LOTE NUM. 8:**
DEUDOR: FRANCISCO JAVIER SALVADOR GÓMEZ.
VEHICULO: P-8140-G. RENAULT CLIO 1.4.
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 500.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 100.000 PESETAS.
SIN CARGAS.
9. - **LOTE NUM. 9:**
DEUDOR: JAIME SANCHEZ GUTIERREZ
VEHICULO: P-2374-G. LANCIA DELTA
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 350.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 70.000 PESETAS.
CON CARGAS
10. - **LOTE NUM. 10:**
DEUDOR: TALLERES CRIAN, S. L.
VEHICULO: P-8338-D. RENAULT 9 GTD
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 120.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 24.000 PESETAS.
SIN CARGAS
11. - **LOTE NUM. 11:**
DEUDOR: EUSEBIO TRIANA VEGA
VEHICULO: M-4035-EP. RENAULT 18 GTD
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 150.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 30.000 PESETAS.
SIN CARGAS
12. - **LOTE NUM. 12:**
DEUDOR: JUAN URCAREGUI QUIJANO
VEHICULO: P-9033-G. MOSVICH 2141 ALEKO
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 140.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 28.000 PESETAS.
CON CARGAS.
13. - **LOTE NUM. 13:**
DEUDOR: PEDRO VIAN BARON.
VEHICULO: B-3401-IG. PEUGEOT 205
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 170.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 34.000 PESETAS.
SIN CARGAS.
14. - **LOTE NUM. 14:**
DEUDOR: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CAMINA.
VEHICULO: M-0248-DS. CITROEN GSA X3.
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 4.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 800 PESETAS.
CON CARGAS
15. - **LOTE NUM. 15:**
DEUDOR: LUIS GABARRI GABARRI.
VEHICULO: P-8851 -C. SEAT RITMO DIESEL
VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 5.000 PESETAS.
DEPOSITO 20%: 1.000 PESETAS.
CON CARGAS

16. - LOTE NUM. 16:

DEUDOR: ANGEL LUIS HUESCA MERINO.
 VEHICULO: P-0535-G. VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.3.
 VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 3.000 PESETAS.
 DEPOSITO 20%: 600 PESETAS.
 CON CARGAS

17.-LOTE NUM. 17:

DEUDOR: MUEBLES MAHER, S. L.
 VEHICULO: P-7803-F. CAMION RENAULT.
 VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 50.000 PESETAS.
 DEPOSITO 20%: 10.000 PESETAS.
 CON CARGAS

18. - LOTE NUM. 18:

1. - DEUDOR: ANGEL GABARRE MAYA.
 VEHICULO: P-3547-B. SEAT 131.
 SIN CARGAS.
2. - DEUDOR: LUIS GABARRI ESCUDERO.
 VEHICULO: CE-2409-B. SEAT 131.
 SIN CARGAS.
3. - DEUDOR: LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BORJA.
 VEHICULO: P-8562-D. SEAT RONDA 1.2.
 SIN CARGAS
4. - DEUDOR: M.ª REYES HERNANDEZ LOZANO.
 VEHICULO: P-0490-C. CITROEN GS.
 SIN CARGAS.
5. - DEUDOR: EMILIO MACHO NAVA.
 VEHICULO: VA-2245-N. SEAT TRANS.
 SIN CARGAS
6. - DEUDOR: EDUARDO PEREZ SOTO.
 VEHICULO: P-7491 -D. RENAULT 4.
 SIN CARGAS.
7. - DEUDOR: M.ª TERESA RODRIGUEZ RUIZ.
 VEHICULO: P-2943-C. CITROEN GS.
 SIN CARGAS.
- 8.- DEUDOR: FRANCISCO JAVIER RUIZ PEREZ.
 VEHICULO: S-6466-F. FORD FIESTA L.
 SIN CARGAS
9. - DEUDOR: GREGORIO VAZQUEZ FERNANDEZ.
 VEHICULO: P-4418-G. LADA SAMARA.
 SIN CARGAS.
 VALORACION Y TIPO SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 300.000 PESETAS.
 DEPOSITO 20%: 60.000 PESETAS.

Celebración de la subasta:

Día: 19 de junio de 1997.

Hora: Nueve horas.

Lugar: Sala Subastas de Recaudación Municipal. C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, 11 de Palencia (Pasaje San Francisco).

Palencia, 16 de mayo de 1997. - El Jefe del servicio de Recaudación, Vicente Alonso García. 2231

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1997, por el que se convoca concurso para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO DESTINADO A LAS OFICINAS DE LA CASA CONSISTORIAL.

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación.
- c) Número de expediente: 38/97.

2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Suministro de mobiliario con destino a las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial".
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.058.520 pesetas.

5. - Garantías:

Provisional: 101.170 pesetas.

6. - Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas.

7. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el B. O. de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - Apertura de las Ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad. Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Trece horas.

9. - Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 16 de mayo de 1996. -. El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arijá Guantes.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1997, por el que se convoca concurso para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DESTINADO A LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA.

1. - *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 39/97.
2. - *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: "Suministro de vestuario con destino a la Banda Municipal de Música.
 - b) Lugar de ejecución: Palencia.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinte días.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. - *Presupuesto base de licitación:*
Importe total: 2.092.600 pesetas.
5. - *Garantías:*
Provisional: 41.852 pesetas.
6. - *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
 - d) Teléfono: 71-81-84.
 - e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de trece días naturales (en horas de oficina de nueve a catorce horas), habidos entre el anuncio del Concurso en el B. O. de la provincia y la celebración del mismo.
7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: MES Y MEDIO.
8. - *Apertura de las Ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - c) Localidad. Palencia.
 - d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia.
 - e) Hora: Doce horas.
9. - *Gastos de anuncios:*
Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario.
Palencia, 16 de mayo de 1996. -. El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes. 2229

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo corriente, aprobó la modificación de los precios públicos por utilización del dominio público con veladores. El expediente tramitado se somete a información pública desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el 20 de junio de 1997 y, durante ese período, los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento, Servicio de Administración Tributaria (Plaza Mayor), y presentar alegaciones, según dispone el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Si no se formularen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Palencia, 20 de mayo de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. 2300

ALAR DEL REY**ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno Municipal de 27 de Febrero de 1997, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza del Colegio Público Comarcal de Alar del Rey, y se hace simultáneamente convocatoria de concurso.

Entidad que adjudica: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Objeto del Contrato: Adjudicación y prestación del servicio reseñado.

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de licitación: 201.652 pesetas, por cada mes de servicio prestado.

Garantía Provisional: 40.330 pesetas.

Información del expediente: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Exposición pública del Pliego: Ocho días hábiles a contar desde la publicación (art. 122 R. D. L 781/86)

Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de plicas o de apertura fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al primer día siguiente.

Documentación a presentar: Indicada en el Pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alar del Rey. Registro.

Fecha de apertura: Conforme a los plazos indicados en el Pliego.

Gastos de anuncio: De cuenta del adjudicatario.

Alar del Rey, 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Juan Sanz Martín. 2245

BARCENA DE CAMPOS**EDICTO**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos	1.900.000
2	Impuestos indirectos	225.000
3	Tasas y otros ingresos	2.072.000

4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.580.000
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	325.000
	TOTAL	7.102.000

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal	894.123
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.653.000
3	Gastos financieros	115.000
4	Transferencias corrientes	503.877

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	1.786.000
9	Pasivos financieros	150.000
	TOTAL	7.102.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal que sigue:

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Agrupación: Con Castrillo de Villavega.

Personal laboral:

Número de puestos: Uno.

Tiempo: A tiempo parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y del artículo 20 del RD 500/90, de 20 abril.

Bárcena de Campos, 21 de mayo de 1997. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

2243

BARRUELO DE SANTULLAN**E D I C T O**

Por doña Yolanda Castaño Benito, se solicita licencia para la instalación de un "Bar", en la Avda. Constitución, núm. 26, de Barruelo de Santullán.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93 de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran estar afectados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días.

Barruelo de Santullán, 20 de mayo de 1997. - El Alcalde accidental, Teófilo Harnando Ginel.

2226

MANCOMUNIDAD VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS*-Frechilla- (Palencia)***A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito núm. 1/97, financiado mediante remanente líquido de tesorería, se hace público el contenido de la modificación:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
4/600	Terrenos	292.215
4/623	Instalación contadores	566.080

Partidas del presupuesto donde se suplementa crédito:

1/220	Material Oficina	50.000
	Total	908.295

Frechilla, 6 de mayo de 1997. - El Presidente, Aurelio Vargas Vargas.

2247

MANTINOS**E D I C T O**

Formados los padrones de contriibuyentes de precio público por Suministro de Agua, Entradas de Vehículos a Tavés de las Aceras, Tasa de Recogida de Basuras, correspondientes al ejercicio de 1997; quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos, 13 de mayo de 1997. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

2246

MICIECES DE OJEDA**E D I C T O**

Formados los Padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1997, se exponen al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Padrones expuestos:

-Entradas de vehículos.

-Desagüe de canalones.

Micieces de Ojeda, 2 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1949

MONZON DE CAMPOS**E D I C T O**

Formada por la A.E.A. T. Delegación de Hacienda de Palencia la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del año 1997, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días al objeto de reclamaciones.

Monzón de Campos, 20 de mayo de 1997. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2251

VALDERRABANO**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valderrábano de Valdavia, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

2250

VALDERRABANO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación en sesión de 14 de mayo de 1997 el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos del Olmo para la obra denominada "Accesos Iglesia y C. Consistorial", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, número 158/97, se anuncia su exposición pública por término de quince días.

Valderrábano de Valdavia, 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

2249

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1997, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	2.000.000
2	Impuestos indirectos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	936.300
4	Transferencias corrientes	2.373.000
5	Ingresos patrimoniales	3.626.700
	TOTAL	9.046.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	1.751.283
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	3.717.456
4	Transferencias corrientes	700.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	2.827.261
9	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL	9.046.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados.

Personal funcionario:

Denominación: Secretario - Ayuntamiento.

Escala: Secretaría de Hab. Nacional.

Subescala: Secretario-Interventor.

Clase: Tercera.

Complemento destino: 25. - Provisión: Concurso.

Valle de Cerrato, 16 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2225

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por esta Corporación los padrones tributarios correspondientes a los conceptos tributarios que a continuación se detallan, pertenecientes al segundo periodo de cobranza de la anualidad 1997, mediante el presente se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que los mismos se exponen al público en las oficinas municipales para su consulta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

-Basura 96.

-Canalones 97.

-Tránsito de animales 97.

-Parcelas 2.º semestre 97.

-Alcantarillado y albañales 97.

-Entradas de carruajes 97.

-Consumos agua 1.º cuatrimestre 97.

Villamoronta, 20 de mayo de 1997. - El Alcalde, César Fernández.

2244

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Información pública aprobación inicial Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente se somete a información pública, durante un mes, para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano.

2269

Entidades Locales Menores

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Entidad Local Menor el siguiente documento:

1.-Proyecto Técnico Obra "Acondicionamiento Piscina Municipal". Presupuesto: 6.000.000 de pesetas. Redactado por el Ingeniero D. Javier Puente Vallejo.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, el citado documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Cascón de la Nava, 20 de mayo de 1997. - La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

2248